



UNIDAD JURIDICA

AUTORIZA HOMOLOGACION DE SUBSIDIOS D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A SUBSIDIOS D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, A CUATRO CASOS DE BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN, DE LA COMUNA DE PETORCA, REGION DE VALPRAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1105

VALPARAÍSO,

3 JUN 2020

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Reglamento del Programa de habitabilidad Rural;
- La Circular DPH-PHR N° 26 de 19 de julio de 2016, que imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposiciones transitorias en el D.S. N° 10 (V y U);
- Circular DPH-PHR N° 35 de fecha 19 de octubre de 2017, modifica y complementa la Circular DPH-PHR N° 26 de 19 de julio de 2016;
- Resolución Exenta N° 8770 (V. y U.), de fecha 31 de octubre de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 6850 (V. y U.), de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- Resolución Exenta N° 788 de fecha 06 de febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 6311 (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, y aprueba nómina de seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- Resolución Exenta N° 2805 de fecha 06 de mayo de 2015, que otorga prórroga o nuevo plazo de vigencia a los subsidios habitacionales que se encuentren vencidos o próximos a vencer del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- Resolución Exenta N° 3097 de fecha 19 de mayo de 2020, que aclara sentido y alcance de la Resolución Exenta N° 2805 de fecha 06 de mayo de 2020;
- El Oficio N° 2965 de fecha 24 de abril de 2020, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso, mediante el cual solicita homologar subsidios del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a cuatro beneficiarios de la comuna de Petorca, al D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
- El Memorandum N° 73 de fecha 27 de mayo de 2020, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, mediante el cual remite expediente y solicita proceder a la homologación de los subsidios habitacionales de conformidad a la circular N° 26 de 19 de julio de 2016;
- Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- El Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que nombra a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;

**CONSIDERANDO:**

- Mediante Oficio N° 2965 de fecha 24 de abril de 2020, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso, se solicita homologar el subsidio habitacional de cuatro beneficiarios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, modalidad de Construcción en Sitio Propio, de la comuna de Petorca, al Programa de habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en su modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, Tipología de Construcción en Sitio Residente, y que a continuación se individualizan:

Manuel Acosta Tapia	9.197.054-6
Rebeca Millón Carmona	7.793.233-K
Erna Gallardo Olivares	9.044.565-0
Yolanda Vergara Tapia	11.329.506-6

- Que por Resolución Exenta N° 2805 de fecha 06 de mayo de 2015, cuyo sentido fue aclarado por Resolución Exenta N° 3097 de fecha 19 de mayo de 2020, se otorgó nuevo plazo de vigencia a los subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
- Que conforme al artículo primero transitorio del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, las familias que, a la fecha de la publicación del decreto, cuenten con un subsidio para la construcción de una vivienda del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, sin aplicar, podrán homologarse a las condiciones establecidas para proyectos de la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva.
- Los respectivos expedientes para homologación fueron ingresados en la Oficina Local de La Ligua de Serviu Valparaíso, por la Entidad de Gestion Rural Dimara Limitada, cumpliendo los casos con los requisitos para la aplicación del subsidio bajo las condiciones del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, Tipología de Construcción



en Sitio Residente, según consta en Actas de Evaluación acompañadas por Oficio N° 2965 de fecha 24 de abril de 2020 de Serviu Región de Valparaíso.

5. Por Memorandum N° 73 de fecha 27 de mayo de 2020, del Departamento de Planes y Programas, se indica que el expediente de homologación cumple con todos los requisitos establecidos en la Circular N° 26 de 19 de julio de 2016 y Circular N° 35 de fecha 19 de octubre de 2017, para proceder a ésta, respecto de los cuatro beneficiarios de la comuna de Petorca que se individualizan, razón por la cual:

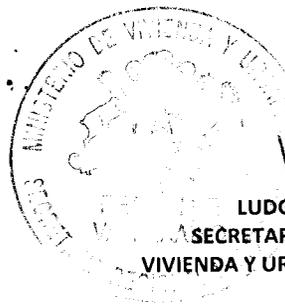
**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** la homologación de los subsidios correspondientes a cuatro beneficiarios de la comuna de Petorca conforme al Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a subsidios del **Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015**, en su modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, Tipología de Construcción en Sitio Residente, cuyos proyectos fueron presentados por la Entidad de Gestion Rural Dimara Limitada, de acuerdo a los montos que a continuación se indican:

Nombre Beneficiario	Rut	Resolución de selección y fecha	Monto de subsidio Base + Factor de incremento (UF)	Monto de ahorro + Ahorro Adicional (UF)	Monto Subsidios Complementarios (UF)	Monto A.T. (UF)	Monto F.T.O. (UF)
Manuel Acosta Tapia	9.197.054-6	8770 31.11.12	684	35	400	55,813	25,625
Rebeca Millón Carmona	7.793.233-K	788 06.02.15	600	10	190	50	23
Erna Gallardo Olivares	9.044.565-0	788 06.02.15	600	10	230	50	23
Yolanda Vergara Tapia	11.329.506-6	788 06.02.15	600	10	400	50	23

2. Los montos a imputar por concepto de subsidios complementarios mediante la presente resolución conforme al artículo 10 del D.S. N° 10, (V y U), de 2015, corresponden a los valores asignados de acuerdo a los proyectos probados, los que podrán variar de acuerdo a la evaluación y presupuesto definitivo aprobado de Serviu Región de Valparaíso.
3. Corresponderá al Serviu Región de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 10, (V y U), de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución.
4. La fecha máxima de ingreso del correspondiente proyecto a Serviu es de 6 meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LUDGÁRRA PONCE GUTIERREZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**NPL/YCS/LCC/KCF/FMA**

**DISTRIBUCION**

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Region de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.